RESPONSABILIDAD CIVIL

ABA | SEGUROS
Una compañía de Chubb

Póliza AB37008647 *Inciso 1*	**Vigencia:** DEL 24/NOV/2017 12:00 HORAS AL 24/NOV/2018 12:00 HORAS		
	Asegurado: 15896357	**Endoso:** 57074566	**Tipo de endoso:** A0

Datos del asegurado y/o propietario

ASEMGAS S.C.

Domicilio: AV. MARINA NACIONAL 205 INT A-102 **Teléfono:** **R.F.C.:** ASE110322N9A

Colonia: ANAHUAC
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO
C.P.: 11320

AB11122017241120173700864 7

Datos generales de la póliza

Agente: 291945
Fecha de emisión: 11 DICIEMBRE 2017 05:42 P.M.
Descuento:
Forma de Pago: Contado
Moneda: Dolares
Póliza Anterior:

Características del riesgo ASOCIACION DE GASEROS

Dirección: AV. MARINA NACIONAL 205 INT A-102 COL. ANAHUAC I SECCION C.P. 11320
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO
Descripción: ASOCIACION DE GASEROS
No.Cajones: 0
Radio De Acción: 0 KM.
Primer línea frente al Mar: NO
Primer línea frente al lago, laguna o río: NO
Sublimite Por Unidad: 0
Número de Pisos: 0
Número de Sótanos: 0

Secciones amparadas	Deducible	Coaseguro	Suma asegurada	Prima
SECCION I: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL				**$0.50**
R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES (GENERAL)	Según anexo o especificación	No Aplica	$ 6,400,000.00	
R.C. INDUSTRIA	Según anexo o especificación	No Aplica	AMPARADA	

Conoce más sobre
VIBIA

Prima Neta	$ 0.50
Otros Descuentos	$ 0.00
Financiamiento por pago fraccionado	$ 0.00
Gastos de Expedición	$ 40.00
I.V.A.	$ 6.48
Prima Total	**$ 46.98**

UNE (Unidad Especializada de Atención al Cliente)
Montes Rocallosos Sur 505, Col. Residencial San Agustín, Garza García, N.L., C.P. 66260
Tel.: 01800 201 8217 Extensión 4287, uneabaseguros@acegroup.com

CONDUSEF (Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros)
Av. Insurgentes Sur 762, Col. del Valle, México D.F., C.P. 03100
Tel.: 01800 999 8080, www.condusef.gob.mx, asesoria@condusef.gob.mx

En caso de que la contratación del presente producto de seguro haya sido realizada por vía telefónica, la misma será considerada en sustitución a la firma autógrafa, por lo que por ese mismo medio, el Asegurado podrá gestionar modificaciones o la extinción de derechos y obligaciones, conforme a la legislación aplicable.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 24 de Enero de 2001, con el número Oficio 06-367-II-1.1/1037 Expediente 732.7(S-121)/1 / CONDUSEF-000431-01

Al recibir esta carátula de póliza se entregan también las condiciones generales, especiales y particulares que integran su contrato de seguro. Consulte alcances, exclusiones y limitaciones en la página www.abaseguros.com.

Consulte preceptos legales y abreviaturas de uso no común en la siguiente página:
https://www.abaseguros.com/condiciones-generales

ABA Seguros, S.A. de C.V. (Que en lo sucesivo se denomina la "Compañía"), asegura a favor de la persona arriba citada (que en lo sucesivo se denomina el "Asegurado"), los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las condiciones generales y particulares de esta póliza durante la vigencia establecida.

**Descripción de abreviaturas en Condiciones Generales

En testimonio de lo cual la compañía firma la presente póliza en:
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES; 11 DE DICIEMBRE DEL 2017
Lugar y Fecha

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario Autorizado

Condiciones aplicables a esta póliza

RC 02 CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA INDUSTRIA
ESP 012 CLAUSULA DE REVISION DE SINIESTRALIDAD
ESP 021 ANEXO DE EXCLUSION DE ACTOS DE TERRORISMO (REASEGURO)
RC 31 EXCLUSIONES PARTICULARES DE R.C, CONTRATISTAS

Nota aclaratoria de condiciones aplicables a esta póliza

SI ALGUNO DE LOS ANEXOS, O CONDICIONES AQUÍ MENCIONADOS NO FUERA INCLUIDO AL CONTENIDO DE SU PÓLIZA, FAVOR DE SOLICITARLO A SU AGENTE EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS PARA SU INCLUSIÓN, ESTO DE ACUERDO AL ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO QUE A LA LETRA DICE:

"ART. 25.- SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA EL ASEGURADO PODRA PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE SE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERAN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES".

ES OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO DAR AVISO A LA COMPAÑÍA TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO DE HABERSE PRESENTADO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS O SUCESOS PREVISTOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA, YA QUE EL DERECHO A TAL PROTECCIÓN DEPENDE DEL CUMPLIMIENTO POR EL ASEGURADO DE ESTA OBLIGACIÓN DE AVISO.

AVISO: ABA Seguros, S.A de C.V. es una subsidiaria de una casa matriz de EE.UU. y ACE Limited, una empresa que cotiza en la Bolsa de Nueva York. Por consiguiente, ABA Seguros, S.A. de C.V. está sujeta a ciertas leyes y regulaciones de Estados Unidos, además de las restricciones de sanciones de la Unión Europea, las Naciones Unidas y nacionales que pueden prohibirle la prestación de cobertura o el pago de reclamaciones a determinadas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con determinados países como Irán, Siria, Corea del Norte, Sudán del Norte y Cuba.

Condiciones Especiales

Asegurado:ASEMGAS, S.C. y/o Filiales

Ubicación del Riesgo:Ubicaciones de acuerdo a la información en poder de la compañía.

Giro:Venta, almacenamiento, distribución y transporte de Gas Licuado de Petróleo ya sean tanques, como cilindros estacionarios o portatiles que sirven de forma comercial, industrial y residencial incluyendo:

-Instalación y reparación de equipo.
- Plantas de almacenamiento.
- Estaciones de carburación

Moneda: Dólares

Vigencia: Del 24 de noviembre de 2017 al 24 de noviembre de 2018.

Límite asegurado:USD $3,200,000 por evento, pero USD 6,400,000 en el agregado anual. Opera como límite único y combinado para todas las ubicaciones que formen parte de la presente póliza.

Coberturas:
"Actividades e Inmuebles.
"Responsabilidad Civil por maniobras Carga y descarga.
"Responsabilidad Civil Contaminación súbita y accidental
"Daños por la carga en México.
"Responsabilidad Civil Unión y Mezcla.
"Responsabilidad Civil por Productos y Trabajos Terminados en México.

"Responsabilidad Civil Arrendatario.
"Responsabilidad Civil Asumida por contratistas independientes, (caso por caso)
"Responsabilidad Civil Vehículos en exceso de USD 250,000 o del limite de la póliza primaria lo que resulte mayor.
"Daño Moral por consecuencia de un daño físico.
"Responsabilidad Civil Cruzada, entre asegurados previamente nombrados
"Responsabilidad por el uso y posesión de anuncios luminosos.
"Responsabilidad Civil por el resultado del uso y posesión de escaleras y elevadores.
"Responsabilidad Civil por el resultado del uso y participación en ferias y exhibiciones.
"Viaje de empleados con motivo de trabajo.
"Responsabilidad Civil por la operación y uso del Restaurante de la Compañía. Comida y Bebida vendida y distribuida dentro de las ubicaciones del asegurado.

Deducible:General: USD 50,000 toda y cada reclamación

Condiciones:
- Modalidad: Ocurrencia
- Gastos de defensa incluidos en la suma asegurada
- El límite opera como límite único y combinado para todas las ubicaciones por evento y en el agregado anual
- Estimado anual de ventas: 137,694 Tons.
- Costo por Tonelada: USd 1.42
- No subrogación de derechos en contra de empresas filiales subsidiarias
- Número de asociados: 37
- Para el transporte de gas licuado se consideran: auto tanques (pipas de distribución), semirremolque (transporte) y cilíndreras (camioneta con tanques portatiles)
- Las medidas se seguridad se encuentran basadas en la norma NOM-001-SESH-2014 Y NOM-003-SEDG-2004 aplicable para las Plantas de Distribución de Gas LP

Exclusiones:
-Asbestos
-Guerra, terrorismo y sabotaje
-Plomo
-Caso fortuito y/o fuerza mayor
-Culpa grave ó inexcusable de la víctima
-Daños financieros puros
-Daños punitivos y/o ejemplares
-Garantía de cualquier índole
-Incumplimiento de contrato
-Daños causados por campos electromagnéticos
-Reclamaciones derivadas de multas ó sanciones con caracter penal ó administrativas
-Reinstalación automatica del límite asegurado
-Errores u omisiones / D&O de cualquier clase
-Responsabilidades originadas por empresas con giros no descritos por el Asegurado
-Contaminación ambiental gradual y paulatina
-Responsabilidad Civil por daños a bienes propiedad de terceros bajo cuidado, custodia y/o control del asegurado.
Incluye dinero y valores

-Falta/falla/interrupción de servicios públicos
-Responsabilidad Civil Patronal
-Responsabilidad Civil Profesional y Servicios Profesionales
-Operaciones domiciliadas en el extranjero
-Agravios personales o publicitarios
-Responsabilidad Civil Estacionamiento
-Retiro y remplazo de producto del mercado
-Daños a los propios trabajos
-Garantía de calidad de producto e ineficiencia de producto
-Se excluyen responsabilidades imputables al asegurado por actos de terceras personas
-Cualquier otro giro diferente al nombrado.
-Reclamaciones derivadas del mal uso y/o mal manejo del usuario del producto
-Daños y perjuicios por la interrupción de la producción, del transporte o la entrega deficiente del gas
-Demandas procedentes del extranjero
-Exportación del producto
-Cualquier cobertura no amparada expresamente

Territorio y Jurisdicción:República Mexicana

Sujeta a:Visita de inspección a las 5 plantas principales dentro de los primeros 45 días de iniciada la vigencia

NOMBRES DE LA EMPRESAS ASOCIADAS	VOLUMEN EN TONELADAS ANUALES
SUPER GAS Y COMBUSTIBLES DEL NORTE SA DE CV	9,600
ENERGIA DEL CENTRO ENERGIA ECOLOGICA SA DE CV	24,000
SOCIEDAD COPERATIVA DE CONSUMO DE GAS BUTANO DE ALLENDE S.C.L.	3,000
DISTRIBUIDORA DE GAS AGRICOLA SA DE CV	1,300
GAS FLORES GUTIERREZ S DE RL DE CV	4,078
MIRAMX GAS SA DE CV	1,000
SERVIGAS RIO GRANDE SA DE CV	864
GASERA INDUSTRIAL DE MEXICO	864
GAS 7 ARCOS SA DE CV	1,000
TRANSPORTADORA OLIGAS SA DE CV	7,200
GAS TAJIN SA DE CV	6,000
DISTRIBUIDORA DE GAS JIMENEZ SA DE CV	5,000
SARAHGAS SA DE CV	6,000
USE GAS COACALCO SA DE CV	4,000
[redacted]	1,400
[redacted]	1,300
COMERCIALIZADORA DE GAS MEPAR SA DE CV	1,878
CARBURACIONES NACIONALES SA DE CV	3,600
[redacted]	200
T MASSSS GAS SA DE CV	5,000
GAS CINCO MANANTIALES SA DE CV	1,260
MER MAC GAS SA DE CV	7,200
EFGGAS S DE RL DE CV	900
GRUPO CENTURION COMBUSTIBLES S DE S.A.P.I	6,000

[redacted] Nombres de personas físicas, de conformidad con los artículo 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

[redacted] Nombre de persona física, de conformidad con los artículo 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

	528
VARA GAS	13,200
GASES RODRIGUEZ	10,421
COBRAGAS SA DE CV	2,400
Nombres de personas físicas, de conformidad	41
con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP	28
y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	32
CARBUGAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.	120
ESTACION DE CARBURACION GAZAR	180
RIMBOR	2,500
PLANTA DE GAS LOMA BONITA SA DE CV	1,990
Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	850
COMERCIALIZADORA DE GAS DEL BAJIO SA DE CV	2,760

"La terminación del presente texto, da por concluidas las especificaciones u observaciones realizadas por ABA Seguros, S.A. de C.V., al asegurado mencionado en la carátula de esta póliza, por lo que cualquier redacción que aparezca posterior este recuadro, queda nula y, sin efecto para el contrato realizado, con esta compañía".

Condiciones aplicables

RC 02 CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA INDUSTRIA

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA INDUSTRIA

I. COBERTURA BASICA

Está asegurada, dentro del marco de las condiciones de la póliza, la responsabilidad civil en que incurriere el Asegurado por daños a terceros, derivada de las actividades propias de la industria que se mencionan en la cédula. Queda asegurada, por ejemplo, su responsabilidad:

1.- Como propietario o arrendatario de terrenos, edificios o locales, que sean utilizados para la industria citada.

Para asegurar la responsabilidad legal del arrendatario por daños a un inmueble tomado en arrendamiento, se requiere la cobertura adicional de responsabilidad civil legal de arrendatario.

2.- Derivada de la tenencia y uso de instalaciones de carga y descarga, así como de máquinas de trabajo.

3.-Derivada de la posesión y mantenimiento de lugares de estacionamiento y gasolineras a su servicio. Para asegurar daños a vehículos ajenos (o a su contenido) en poder del Asegurado, se requiere la cobertura adicional de responsabilidad civil de garaje o estacionamiento de automóviles.

4.- Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones sanitarias y de aparatos e instalaciones reconocidas por la ciencia médica, en caso de contar con consultorio de empresa.

5.- Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones de seguridad a su servicio (servicio contra incendio, perros guardianes, sistemas de alarmas y similares).

6.- Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones sociales a su servicio (comedores, comercios, casas - hogar, guarderías, escuelas, bibliotecas y similares).

7.- Derivada del permiso de uso o asignación de lugares y aparatos para la práctica de deportes por el personal de su empresa. No se cubre la responsabilidad civil personal que sufran los participantes en las actividades deportivas.

8.- Derivada de excursiones y actos festivos organizados para su personal.

9.- Derivada de la propiedad o del mantenimiento de instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios u otras), dentro y fuera de sus inmuebles.

10.- Derivada de su participación en ferias y exposiciones.

11.- Derivada del uso de ascensores, escaleras eléctricas y montacargas.

12.-Derivada de la posesión, mantenimiento y uso de material ferroviario de carga, fijo o rodante, dentro de sus inmuebles.

13.- Está asegurada, además, conforme a las condiciones de la póliza, la responsabilidad civil extracontractual de sus empleados y trabajadores, frente a terceros, derivada de la actividad materia de este seguro. Queda excluida la responsabilidad de las personas que no estén en relación de trabajo con el Asegurado.

II. COBERTURAS ADICIONALES

Están aseguradas, cuando en la cédula de la póliza se indique y con los deducibles convenidos, las siguientes responsabilidades:

1.- Explosivos:

Derivada de la fabricación, almacenamiento y utilización de materias explosivas.

2.- Carga y descarga:

Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga, ocasionados por grúas, cabrias y montacargas.

También se cubren daños a tanques, cisternas y contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión.

3.- Seguro de responsabilidad civil por productos y por trabajos terminados

a.-Está asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el Asegurado a consecuencia de daños a terceros, por los productos fabricados, entregados, suministrados, o bien, por los trabajos ejecutados durante la vigencia del seguro, siempre que los daños se produjeren también dentro de dicha vigencia.

b.- En caso de terminación del seguro, por cualquier causa que fuere, cesará también la cobertura para los daños que ocurran con posterioridad, aún cuando sean ocasionados por productos o trabajos entregados o realizados durante la vigencia de la póliza.

c.- Estarán asegurados sólo por medio de convenio expreso y la fijación de la correspondiente prima adicional, según se indique en la cédula de la póliza, los riesgos procedentes de entregas, suministros o ejecuciones, que hayan sido efectuadas antes del inicio de la vigencia.

d.- Queda también amparada por esta cobertura, sin necesidad de convenio ni prima adicional, la responsabilidad civil derivada de daños materiales que causen productos entregados o suministrados por él, a productos de terceros, por unión o mezcla con ellos, o elaborados con intervención de sus productos. El Asegurado participará, en cada reclamación, con el deducible que se indica en la cédula de la póliza.

e.- Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara, ni se refiere a:

I) Daños que sufran tanto el propio producto fabricado, entregado o suministrado así como el propio trabajo ejecutado.

II) Gastos o indemnizaciones a causa de retiro de mercado, inspección, reparación, substitución o pérdida de uso de los productos o de los trabajos del Asegurado.

III)Daños ocasionados por productos o trabajos llevados a cabo por vía de experimentación, o de productos o trabajos que carezcan de los permisos de las autoridades correspondientes.

IV) Daños producidos por inobservancia de las instrucciones de consumo o utilización de los productos o trabajos.

V) Daños derivados de fabricación o suministro de aeronaves o de sus partes.

VI) Daños genéticos a personas o animales.

AUT. C.N.S.F. OF. No. 04012 EXP. 732.5 (S-121)/1 22/ENE/85

Versión 1.1. U.A. 14 Septiembre 2001

ESP 012 CLAUSULA DE REVISION DE SINIESTRALIDAD

CLAUSULA DE REVISION DE SINIESTRALIDAD

Esta póliza queda sujeta a revisión de resultados de siniestralidad, dicha siniestralidad será calculada a partir de la prima devengada de la póliza en cuestión.

Derivado de esta revisión, ABA SEGUROS, S.A. DE C.V. puede modificar, sustituir o cancelar las condiciones que juzgue convenientes. Cualquier movimiento a la póliza, relativo a lo señalado en esta cláusula, será notificado al asegurado con 15 (quince) días de anticipación.
Versión 1.1. U.A. 14 Septiembre 2001

ESP 021 ANEXO DE EXCLUSION DE ACTOS DE TERRORISMO (REASEGURO)

CLAUSULA DE TERRORISMO
Definición de Terrorismo
Por terrorismo se entenderá, para efectos de esta póliza:
Los actos de una persona o personas que por sí mismas, o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización o gobierno, realicen actividades por la fuerza, violencia o por la utilización de cualquier otro medio con fines políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o de cualquier otra naturaleza, destinados a derrocar, influenciar o presionar al gobierno de hecho o de derecho para que tome una determinación, o alterar y/o influenciar y/o producir alarma, temor, terror o zozobra en la población, en un grupo o sección de ella o de algún sector de la economía.
Endoso de Exclusión de Terrorismo
Con base en lo anterior, quedan excluidas las pérdidas o daños materiales por dichos actos directos e indirectos que, con un origen mediato o inmediato, sean el resultante del empleo de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego, o por cualquier otro medio, en contra de las personas, de las cosas o de los servicios públicos y que, ante la amenaza o posibilidad de repetirse, produzcan alarma, temor, terror o zozobra en la población o en un grupo o sector de ella. También excluye las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, o resultantes de, o en conexión con cualquier acción tomada para el control, prevención o supresión de cualquier acto de terrorismo.
REG. C.N.S.F. OF. CGEN-S0002-0206-2006 10/FEB/2006
Versión 1.2. U.A. 2 Abril 2006

RC 31 EXCLUSIONES PARTICULARES DE R.C, CONTRATISTAS

Exclusiones adicionales a las condiciones generales y particulares de la póliza:
1.- ROBOS DE CUALQUIER TIPO,ROBO SIN VIOLENCIA Y/O DESAPARICION MISTERIOSA,
2.- R.C. PROFESIONAL, Y / MALA PRAXIS, RESPONSABILIDADES DE SERVICIOS POR ACTIVIDADES MEDICAS Y PRIMEROS
AUXILIOS
3.- GARANTIA DE CALIDAD,
4.- ASBESTOS /PCB¦S,
5.- CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VICTIMA,
6.- OFICINAS Y PLANTAS EN EL EXTRANJERO,
7.- RETIRADAS DE PRODUCTOS,
8.- CASO FORTUITO,FUERZA MAYOR,
9.- USO INADECUADO O DEFICIENCIA DEL PRODUCTO,
10.-R.C. CONTRACTUAL,
11.-DAÑOS A BIENES E INMUEBLES BAJO CUIDADO CONTROL O CUSTODIA DEL ASEGURADO
12.-R.C (DEPOSITARIO)
13.-CLAUSULA DE RENUNCIA DE SUBROGACION
14.-R.C. PATRONAL,
15.-DAÑOS POR PLOMO,
16.-DEMORA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,
17.-DAÑOS POR LA CARGA

18.-DAÑOS FINANCIEROS PUROS,
19.-DAÑOS A LA MAQUINARIA UTILIZADA EN LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS
20.-DAÑOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO A LOS APARATOS O SITIOS OBJETO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
21.-RECLAMACIONES EN EL EXTRANJERO.
22.-REINSTALACION AUTOMATICA DEL LIMITE ASEGURADO
23.-FALLA PARCIAL O TOTAL o FLUCTUACION DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, VOZ, DATOS, GAS, PETROLEO O AGUA
24.-RECLAMACIONES POR ACTOS DE TERRORISMO Y AFINES.
25.-MULTAS Y SANCIONES
26.-RECLAMACIONES X DAÑOS A NAVES AEREAS. (INCLUYENDO PERDIDAS CONSECUENCIALES).
27.-AGENTES Y AGENCIAS ADUANALES
28.-OPERACION DE LINEAS DE TRANSMISION Y DISTRIBUCION
29.-RIESGOS POR EL USO,PROPIEDAD Y / O POSESION DE EMBARCACIONES, AERONAVES, VEHICULOS TERRESTRES DE MOTOR
30.-RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL USO PUERTOS AEROPUERTOS, HANGARES, R.C. OPERACIONES, TRABAJOS EN PISTAS ,
TORRES DE CONTROL , RESPONSABILIDAD CIVIL AERONAUTICA, RESPONSABILIDAD CIVIL MARITIMA.
31.-TRABAJOS EN MINAS
32.-TRABAJOS EN TERMINALES PORTUARIAS
33.-TRABAJOS EN ESPUELAS DE FERROCARRIL, DAÑOS A FERROCARRILES, TRENES, RIELES, MONORRIELES, FURGONES, VAGONES
,VIAS,TRANVIAS INCLUYENDO CUALQUIER PERDIDA CONSECUENCIAL
34.-R.C. PEAJE Y /O CARRETERA
35.-ABUSO DE CONFIANZA
36.-CONTAMINACION GRADUAL Y / O PAULATINA DEL AMBIENTE
37.-DAÑOS POR SUMINISTRO DE MATERIALES
38.-SUMINISTRO, VENTA Y / O DISTRIBUCION DE PESTICIDAS, INSECTICIDAS, FUMIGANTES FERTILIZANTES ORGANICOS,
FUNGICIDAS
39.-DAÑOS POR ARMAS DE FUEGO
40.-DAÑOS POR ACOSO SEXUAL, ABUSO SEXUAL
41.-DAÑOS Y / O RECLAMACIONES POR INOBSERVANCIA DE BIENES OBJETO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
42.-PERDIDA DE INFORMACION ELECTRONICA
43.-DAÑOS POR PRUEBAS DE HERMETICIDAD
44.-SEGURO DECENAL /VICIOS OCULTOS

Servicio a clientes ABA Seguros

MONTERREY
Montes Rocallosos 505 Sur,
Col. Residencial San Agustín,
Garza García, N.L., C.P. 66260
Tel.: (81) 8368 1400

MÉXICO
Av. Paseo de la Reforma 250,
Torre Niza, Piso 15, Col. Juárez,
Delegación Cuauhtémoc,
México, D.F., C.P. 06600
Tel.: (55) 5322 8000

GUADALAJARA
Av. Mariano Otero 1249,
Torre Atlántico, Piso 10,
Col. Rinconada del Bosque, Sector Juárez, Guadalajara, Jal., C.P. 44530
Tel.: (33) 3884 8400

Teléfonos para reporte de accidentes las 24 horas:
Monterrey, México y Guadalajara: 1253 3737 Resto del País: 01800 716 5467
www.abaseguros.com

CHUBB®

Chubb Seguros México, S.A.
Paseo de la Reforma 250 Torre Niza
Piso 15 Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc
Cd. de México, C.P. 06600
www.chubb.com/mx

ABA | Seguro Responsabilidad Civil

ENDOSO

PÓLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza AB 37008647	**Vigencia:** Del 24/NOV/2017 12:00 horas al 24/NOV/2018 12:00 horas		
Inciso: 1	**Asegurado:** 15896357	**Endoso:** 58325607	**Tipo de endoso:** B

Datos del asegurado y/o propietario

Asegurado: ASEMGAS S.C.
Domicilio: AV. MARINA NACIONAL 205 INT A-102 ANAHUAC, MIGUEL HIDALGO , CIUDAD DE MEXICO, MEXICO
C.P.: 11320
Teléfono:
R.F.C.: ASE110322N9A

Datos generales de la póliza

Póliza anterior:
Fecha de emisión: 22 ENERO 2018 05:52 P. M.
Descuento: 0.00
Moneda: Dolares
Forma de pago: Contado
Referencia:
Clave interna del agente: 291945 **Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

Especificación del endoso

Chubb Seguros México, S.A. (Que en lo sucesivo se denomina la "Compañía"), asegura a favor de la persona arriba citada (que en lo sucesivo se denomina el "Asegurado"), los bienes y riesgos más adelante detallados, de acuerdo a las condiciones generales y particulares de esta póliza durante la vigencia establecida.

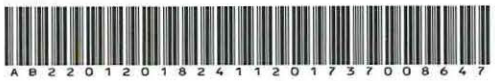

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 24 de Enero de 2001, con el número Oficio 06-367-II-1.1/1037 Expediente 732.7(S-121)/1 / CONDUSEF-000431-02

Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de Chubb Seguros México, S.A. (UNE):
Av. Paseo de la Reforma No. 250, Torre Niza, Piso 15, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Cd. de México.
Teléfono: 01 800 223 2001**Correo electrónico:** uneseguros@chubb.com
Horarios de Atención: Lunes a jueves de 8:30 a 17:00 hrs. Viernes de 8:30 a 14:00 hrs.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):
Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Cd. de México. **correo electrónico:** asesoria@condusef.gob.mx
Teléfonos: En la Ciudad de México: (55) 5340 0999En el territorio nacional: 01 800 999 8080

Nota aclaratoria de condiciones aplicables a esta póliza

SI ALGUNO DE LOS ANEXOS, O CONDICIONES AQUÍ MENCIONADOS NO FUERA INCLUIDO AL CONTENIDO DE SU PÓLIZA, FAVOR DE SOLICITARLO A SU AGENTE EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS PARA SU INCLUSIÓN, ESTO DE ACUERDO AL ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO QUE A LA LETRA DICE:

"ART. 25.- SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA EL ASEGURADO PODRA PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 30 DÍAS QUE SIGAN AL DÍA EN QUE SE RECIBA LA PÓLIZA. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SE CONSIDERAN ACEPTADAS LAS ESTIPULACIONES DE LA PÓLIZA O DE SUS MODIFICACIONES".

ES OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO DAR AVISO A LA COMPAÑÍA TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO DE HABERSE PRESENTADO ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS O SUCESOS PREVISTOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA, YA QUE EL DERECHO A TAL PROTECCIÓN DEPENDE DEL CUMPLIMIENTO POR EL ASEGURADO DE ESTA OBLIGACIÓN DE AVISO.

AVISO: Chubb Seguros México, S.A. es una subsidiaria de una casa matriz de EE.UU. y ACE Limited, una empresa que cotiza en la Bolsa de Nueva York. Por consiguiente, Chubb Seguros México, S.A. está sujeta a ciertas leyes y regulaciones de Estados Unidos, además de las restricciones de sanciones de la Unión Europea, las Naciones Unidas y nacionales que

ENDOSO

PÓLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza AB 37008647	**Vigencia:** Del 24/NOV/2017 12:00 horas al 24/NOV/2018 12:00 horas		
Inciso: 1	**Asegurado:** 15896357	**Endoso:** 58325607	**Tipo de endoso:** B

pueden prohibirle la prestación de cobertura o el pago de reclamaciones a determinadas personas o entidades o asegurar ciertos tipos de actividades relacionadas con determinados países como Irán, Siria, Corea del Norte, Sudán del Norte y Cuba.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE COMPLETA INFORMACION DE LA SIGUIENTE EMPRESA ASOCIADA

POLIZA:AB37008647
ASEGURADO: ASEMGAS SC
MONEDA:DOLARES
VIGENCIA: 24/NOVIEMBRE/2017 A 24/NOVIEMBRE/2018
SUMA ASEGURADA:3,200,000
COBERTURA:RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTO
NOMBRE ALTA:DISTRIBUIDORA DE GAS AGRICOLA SA DE CV
INCISO:5
DOMICILIO FISCAL:LIBRAMIENTO A LUIS MOYA KM 26.85, EL VALLE DE LAS DELICIAS, AGUASCALIENTES, CP 20427
RFC:DGA071054JZ2
TONELAJE ANUAL:1000
NO. UBICACIONES:1
NO. UNIDADES DE REPARTO:1

NUMEROMODELOUNIDADSERIETIPO DE UNIDAD
12010INTERNATIONAL 4300NAVISTAR 4x23HAMMAAR0AL281337Autotanque

AUTOTANQUELP/14821/DIST/PLA/2016A-013HAMMAAR0AL281337INTERNATIONAL 4300NAVISTAR 4x22010AE39165TATSA12900

"La terminación del presente texto, da por concluidas las especificaciones u observaciones realizadas por Chubb Seguros México, S.A al asegurado mencionado en la carátula de esta póliza, por lo que cualquier redacción que aparezca posterior este recuadro, queda nula y, sin efecto para el contrato realizado, con esta compañía".
**Descripción de abreviaturas en Condiciones Generales.

En testimonio de lo cual la Compañía firma el presente endoso en:

GARZA GARCIA, N.L.; 22 DE ENERO DEL 2018
Lugar y Fecha

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Funcionario Autorizado

Contacto		
Reporte de siniestro: Cd. de México, Monterrey y Guadalajara Teléfono: 81 1253 3737 Resto del país: 01 800 716 54 67	**Servicio a clientes:** Cd. de México, Monterrey y Guadalajara Teléfono: 1253 3939 Resto del país: 01 800 712 28 28	**www.chubb.com/mx**